



## RESOLUCIÓN 4860

( 23 DIC 2019 )

Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2019

### EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales, en especial en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 y

#### CONSIDERANDO

Que el Decreto No.2467 del 28 de diciembre de 2018, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, en su artículo 2° detalla el Presupuesto de gastos o ley de apropiaciones para la vigencia 2019, del cual hace parte el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, éstas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público –Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP".

Que en la Sección 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General, existen recursos en la Cuenta 08 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora, Subcuenta 04 Contribuciones, Objeto de Gasto 01 Cuota de Fiscalización y Auditaje, Recurso 11, Otros Recursos del Tesoro, SSF, que por estar libres y disponibles pueden ser trasladados.

Que el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10119 del 12 de diciembre de 2019, por valor de CUATRO MIL TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$4.031.000.000).

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2019"

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Efectuar el siguiente traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2019, así:

**CONTRACRÉDITO**

**SECCIÓN 1301  
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
UNIDAD 1301-01 GESTIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
RECURSO 11 – SSF**

**CUENTA 08 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E  
INTERESES DE MORA  
SUBCUENTA 04 CONTRIBUCIONES  
OBJETO DE GASTO 01 CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE**

**TOTAL CONTRACRÉDITO \$4.031.000.000**

**CRÉDITO:**

**SECCIÓN 1301  
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
UNIDAD 1301-01 GESTIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
RECURSO 11 – SSF**

**CUENTA 03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
SUBCUENTA 03 A ENTIDADES DEL GOBIERNO  
OBJETO DE GASTO 04 A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL  
OBJETO DE GASTO 014 FONDO DE RESERVA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE  
LA CARTERA HIPOTECARIA BANCO DE LA  
REPÚBLICA**

**TOTAL CRÉDITO \$4.031.000.000**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
UNIDAD GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2019"

**Artículo 2.** La presente resolución, rige a partir de la fecha de su publicación y requiere para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **23 DIC 2019**

← **ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA**  
Ministro de Hacienda y Crédito Público

APROBADO:

**CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ**  
Directora General del Presupuesto Público Nacional

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL